



NAYARIT

Tepic, Nayarit, junio 23 veintitrés de 2008 dos mil ocho.

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit y dentro del recurso de revisión 24/2008, el día diecinueve de junio de dos mil ocho, un escrito presentado por Marco Antonio Domínguez Hernández, Director de Planeación y Enlace de Acceso a la Información Pública, por virtud del cual anexa expediente de egreso del paciente Luis Eduardo Tello Rubio, así como copia de recibo de pago por hospitalización y servicio de traslado.

Por lo anterior, se ordena entregar dicha información al recurrente Luis Eduardo Tello Rubio, y hágase saber que dispone del plazo de tres días hábiles para inconformarse con los términos en que la entidad pública responsable da respuesta a su solicitud de información, en el entendido que de ser omisa se tendrán por totalmente satisfechas sus pretensiones.

Notifíquese al recurrente en forma personal y a la entidad pública mediante oficio. Recábese el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, julio 17 diecisiete de 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 24/2008, y con ello que en acuerdo de fecha junio veintitrés de dos mil ocho se ordeno entregar información al recurrente Luis Eduardo Tello Rubio, haciéndosele saber que disponía del plazo de tres días hábiles para inconformarse con los términos en que la entidad pública responsable daba respuesta a su solicitud de información, en el entendido que de ser omiso se tendrían por totalmente satisfechas sus pretensiones, transcurrido en exceso el plazo que se le concedió para ello, sin haber realizado ninguna inconformidad, y revisando la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit sin encontrar promoción alguna pendiente por acordar, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de la materia, a contrario sensu, se ordena archiva el presente recurso como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese al recurrente en forma personal y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.